

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 24.5 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2013.- «Régimen de Subvenciones» y en los artículos 12 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres (BOP N.º 128 de 7 Julio 2006), se establecen las bases siguientes:

I CONVOCATORIA DE AYUDAS A EVENTOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

BASES DE LA CONVOCATORIA POR PARTE DEL SERVICIO INSTITUCIÓN CULTURAL «EL BROCENSE» DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES CULTURALES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA EL AÑO 2013

Estas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a la citada Ley de Subvenciones.

A propuesta de la Jefa del Servicio Institución Cultural «El Brocense» de la Excm. Diputación se publican las bases de esta convocatoria.

BASE PRIMERA: OBJETO, FIN Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva es la concesión de subvenciones por un importe de hasta un máximo de 3.000 € cada una hasta agotar la cantidad total presupuestada, que concede la Diputación de Cáceres a eventos de carácter cultural, dentro del ámbito provincial, pudiendo abarcar las más diversas manifestaciones artísticas: teatro, danza, circo, música, cine, literatura, etc. para incentivar el desarrollo de acciones culturales y fomentar la participación ciudadana en los mismos.

2. Beneficiarios:

a) Asociaciones Culturales y otras Entidades Culturales privadas sin ánimo de lucro, debidamente constituidos, con sede y ámbito de actuación en la provincia de Cáceres

b) Ayuntamientos de la provincia de Cáceres

3. La duración mínima del evento debe ser de un día y puede desarrollarse en uno o varios sitios.

4. No podrán acceder a esta convocatoria aquellas asociaciones que tengan suscrito convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres.

5. Cada entidad podrá presentar una única solicitud para un único proyecto.

BASE SEGUNDA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO, TRAMITACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- SOLICITUDES

Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I (A: para Asociaciones y entidades culturales/ B: para Ayuntamientos).

Modelo en: www.brocense.com | Convocatoria Ayudas a Eventos Culturales de la Provincia de Cáceres.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se presentarán en el Registro de la Excm. Diputación, Servicio Institución Cultural «El Brocense», Plaza de Santa María, s/n. 10071 Cáceres, y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC).

2.- DOCUMENTACIÓN:

A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

A) Para Asociaciones Culturales y otras Entidades Culturales privadas sin ánimo de lucro, debidamente constituidos, con sede y ámbito de actuación en la provincia de Cáceres

2.1. Información sobre la trayectoria de la entidad solicitante desde su fundación, así como del evento o actividad que pretenden llevar a cabo, duración del mismo y presupuesto de gastos e ingresos.

2.2. Declaración de otras subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo evento.

2.3. Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F. de la entidad solicitante.

2.4. Alta de terceros de la entidad solicitante.

Modelo en:

http://www.brocense.com/documentos/2013/ficha_alta_terceros.pdf

2.5. Fotocopia compulsada del N.I.F. del firmante.

2.6. Documentos constitutivos de la entidad.

2.7. Declaración responsable del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de Hacienda.

Modelo para Hacienda en:

<http://www.brocense.com/documentos/2013/subvenciones.pdf>

B) Para Ayuntamientos:

2.1. Información sobre la trayectoria del evento o actividad que pretenden llevar a cabo, duración del mismo y presupuesto de gastos e ingresos del evento.

2.2. Declaración de otras subvenciones recibidas o solicitantes

2.7. Declaración responsable del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de Hacienda.

Modelo para Hacienda en:

<http://www.brocense.com/documentos/2013/subvenciones.pdf>

La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

3.- PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes de la Ayuda se contará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el B.O.P de Cáceres y se extenderá hasta las catorce horas del día veintiséis de abril del dos mil trece, no admitiéndose las que tengan entrada fuera de plazo.

4.- TRAMITACIÓN:

Si la solicitud y/o documentación presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor: Servicio Institución Cultural «El Brocense», quien lo requerirá al peticionario para que en el plazo máximo improrrogable de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992m de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE TERCERA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA.

El crédito previsto para esta convocatoria asciende a 42.500,00 € distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias con sus correspondientes retenciones de crédito:

- Ayudas a Asociaciones Culturales y otras Entidades Culturales privadas sin ánimo de lucro hasta 28.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5-3340-48310.
- Ayudas para Ayuntamientos hasta 14.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5-3340-46206.

BASE CUARTA: SELECCIÓN.

La tramitación del procedimiento le corresponderá al Servicio de Institución Cultural «El Brocense», quien deberá realizar de oficio las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deben atribuirse los diferentes criterios de valoración que se realicen y formularse la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Se comenzará realizando una preevaluación de las condiciones exigidas para ser beneficiario de la subvención, reflejada en un informe del responsable del departamento sobre el cumplimiento de los requisitos por los solicitantes.

Se creará una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de los planes de eventos se constituirá con los siguientes miembros:

Presidente:

- Diputado de Cultura y Política Social

Vocales:

- Dos funcionarios o empleados públicos de la Dependencia del Servicio Institución Cultural «El Brocense» de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- 1 Diputado por cada uno de los grupos políticos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario:

- Un funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá coincidir con uno de los vocales.

Se prescindirá del trámite de audiencia previa, adquiriendo la Propuesta de Resolución carácter de definitiva al no tenerse en cuenta en su emisión otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por las entidades peticionarias.

BASE QUINTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para determinar el orden de beneficiarios de las ayudas hasta el límite del presupuesto, se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios por orden decreciente, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para obtener la subvención, aplicándose proporcionalmente la cuantía económica hasta llegar hasta el máximo de puntuación:

CRITERIOS: 100 PUNTOS:

- Calidad del proyecto de 0 a 50 puntos.
- Trayectoria de 0 a 10 puntos (número de edición, antigüedad, máxima puntuación el más antiguo.)
- Incidencia en la vida cultural de la población donde se va a desarrollar el evento de 0 a 10 puntos.
- Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la población donde se va a desarrollar el evento de 0 a 10 puntos
- Duración de 0 a 10 puntos (mínimo 1 día y máxima puntuación al más duradero.)
- Número de actos o actividades que incluya el evento de 0 a 10 puntos.

BASE SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**6.1. OBLIGACIONES:**

a) Ejecutar el plan del evento que fundamenta la concesión de las subvenciones como es la obligación de los beneficiarios seleccionados, de realizar el proyecto cultural dentro de la provincia de Cáceres en las condiciones previstas.

b) Hacer constar de forma visible en los planes de eventos subvencionados los logotipos y textos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y del Servicio Cultural Institución Cultural «El Brocense».

6.2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EVENTOS:

El plazo de ejecución máxima es el que se fija en el proyecto que se acuerde subvencionar. En todo caso, los proyectos no podrán extenderse para su ejecución hasta después del 30 de octubre de 2013, a no ser que acrediten que el evento, de forma continuada, se ha venido desarrollando y al menos en los tres últimos años en el mes de noviembre. En ningún caso se concederá subvención a ningún plan de evento que tenga prevista su realización en el mes de diciembre.

BASE SEPTIMA: JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La entidad beneficiaria deberá remitir a la diputación provincial la siguiente documentación en concepto de justificaciones:

1. **PLAZO: LA JUSTIFICACIÓN** Se enviará al Registro de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Servicio Institución Cultural «El Brocense», Plaza de Santa María, s/n. 10071 Cáceres rellenando el Anexo II (Modelo: www.brocense.com I Convocatoria Ayudas a Eventos Culturales de la provincia de Cáceres).

2. El período de justificación de los gastos será de un máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución del Evento. Para aquellos eventos que se realicen en el mes de noviembre, la justificación deberá realizarse como muy tarde antes del día 30 de diciembre de 2013.

No obstante, el órgano concedente puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Transcurridos los plazos anteriores sin haber realizado las actividades o gastos subvencionados y presentada la justificación se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos antes señalados.

3. La cuenta justificativa será informada por el órgano gestor de la subvención (Servicio Institución Cultural «El Brocense») y fiscalizadas por la Intervención de la Diputación Provincial de Cáceres.

4. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con los gastos del presupuesto y deben haber sido realizados dentro del plazo establecido.

5. Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante:

5.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los planes de eventos realizados y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el responsable legal del ente beneficiario.

5.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con el proyecto subvencionado. Modelo indicativo Anexo II de justificación de subvenciones. Entidades privadas y Ayuntamientos. (Modelo en: www.brocense.com I Convocatoria Ayudas a Eventos Culturales de la provincia de Cáceres)

5.3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

5.4. Justificantes de gastos. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que a continuación se relaciona:

a) Gastos de suministros y servicios, en ningún caso bienes inventariables. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de caja. Las facturas y otros justificantes de gastos serán originales, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al período para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor

y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de pagado, o el documento de transferencia bancaria, y el I.V.A., la expresión I.V.A. incluido, o la expresión exento de I.V.A., con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

Por el Servicio Institución Cultural «El Brocense», se devolverán los originales en que se harán constar que la actividad está «subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres» y con indicación del importe subvencionado.

b) Personal con nómina. Estos gastos se justificarán mediante las nóminas correspondientes

c) Honorarios profesionales. Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales), así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el «recibí» suscrito por el contratista, proveedor, suministrador, etc. Sólo se aceptará el recibí en los casos de importe inferior a 300 € por perceptor y por una sola vez.

d) Certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades: Seguridad Social, Hacienda, Comunidad Autónoma y Excm. Diputación Provincial de Cáceres. En el caso de la Hacienda Estatal puede sustituirse por la autorización para recabar los datos con arreglo al modelo establecido por Hacienda, Modelo para Hacienda en: <http://www.brocense.com/documentos/2013/subvenciones.pdf>

Para el certificado de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en caso de no presentarse, la Diputación la recabará de oficio.

5.5. Si la subvención no supera la cantidad concedida, los beneficiarios podrán sustituir las certificaciones por la presentación de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que puede formularse en el Modelo de Declaración Responsable del Anexo III, que incluye esta circunstancia (Modelo en: www.brocense.com I Convocatoria Ayudas a Eventos Culturales de la provincia de Cáceres).

BASE OCTAVA: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS:

La Diputación podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones si las circunstancias así lo aconsejan. Los costes previsibles y sus fuentes de financiación se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

BASE NOVENA: PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El abono se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida.

BASE DÉCIMA: INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas objeto de estas bases serán compatibles con las concedidas por otros organismos hasta el máximo de lo presupuestado. Si el beneficiario dispusiera de otra u otras subvenciones y su importe, sumado al de la subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado en la inversión, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

BASE UNDÉCIMA: PUBLICIDAD.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados. Adicionalmente, serán publicadas en el Tablón de Anuncios virtual de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en la dirección: <http://www.dip-caceres.es>.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

BASE FINAL: Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el año 2013, y en todo caso, a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Cáceres (B.O.P. n.º 128 de 7 de julio de 2006).

Cáceres, 08/03/2013.- LA JEFA DEL SERVICIO, Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 20 de fecha 08/03/2013. EL SECRETARIO, P.D. Res. Pres 1/2/2012. LA VICESECRETARIA, Ana de Blas Abad.

ANEXO I

SOLICITUD

A) ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES CULTURALES PRIVADAS

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones
 en.....Calle.....
 Nº de teléfono....., con D.N.I....., en representación de (Beneficiario de la subvención).....

EXPONE:

1º. Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a:.....
 2º. Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial, Servicio Institución Cultural "El Brocense", a los efectos de realizar un evento cultural, cuyo proyecto y presupuesto se adjunta.
 3º. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las condiciones de las Bases de la convocatoria.

4º. Que los datos de la entidad a la que represento, que declaro expresamente como ciertos son los siguientes:

- Datos de la entidad solicitante:
- Nombre de la entidad solicitante:
- Dirección:
- Localidad:
- Teléfono:
- C.I.F.:
- Entidad bancaria :
- nº de C/C :
- Entidad Oficina D C Cuenta

Ooooooooooooooooooooo

- Datos del Responsable del Ayuntamiento, Asociación Cultura o Entidad Privada y contacto con el servicio Institución Cultural El Brocense:

- a. Nombre y apellidos:
- b. D.N.I.:
- c. Dirección:
- d. Localidad:
- e. Teléfono fijo/Teléfono móvil:
- f. Correo electrónico:

5º. Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Información sobre la trayectoria de la entidad solicitante desde su fundación, así como del evento o actividad que pretenden llevar a cabo, duración del mismo y presupuesto de gastos e ingresos.
- Declaración de otras subvenciones recibidas o solicitadas para el mismo evento.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F. de la entidad solicitante.
- Alta de terceros de la entidad solicitante.

Modelo en:

http://www.brocense.com/documentos/2013/ficha_alta_terceros.pdf

- Fotocopia compulsada del N.I.F. del firmante.

- Documentos constitutivos de la entidad.

- Declaración responsable del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna de las circunstancias que estable el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que incluye declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de Hacienda.

Modelo para Hacienda en:

<http://www.brocense.com/documentos/2013/subvenciones.pdf>

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno, interesa conceda referida subvención económica de -----€ para la ejecución del proyecto señalados cuyo presupuesto es de.....Euros.

(Lugar y fecha)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 Plaza de Santa María, s/n.
 10071 C Á C E R E S

ANEXO I

SOLICITUD

B) AYUNTAMIENTOS

D.....en calidad de Alcalde Presidente
te....., con domicilio en
....., N.º de
teléfonoy C.I.F.....

EXPONE:

1º. Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a:.....
2º. Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial Servicio Institución Cultural "El Brocense" a los efectos de realizar un evento cultural, cuyo proyecto y presupuesto se adjunta.

3º. Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las condiciones de las Bases de la convocatoria.

4º. Que los datos de la entidad a la que represento, que declaro expresamente como ciertos son los siguientes:

- Datos de la entidad solicitante:
- Nombre de la entidad solicitante:
- Dirección:
- Localidad:
- Teléfono:
- C.I.F.:
- Entidad bancaria :
- nº de C/C :
- Entidad Oficina D C Cuenta

Ooooooooooooooooooooo

- Datos del Responsable del Ayuntamiento y contacto con el servicio Institución Cultural El Brocense:

g. Nombre y apellidos:

h. D.N.I.:

i. Dirección:

j. Localidad:

k. Teléfono fijo/Teléfono móvil:

l. Correo electrónico:

5º. Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Información sobre la trayectoria del evento o actividad que pretenden llevar a cabo, duración del mismo y presupuesto de gastos e ingresos del evento.

- Declaración de otras subvenciones recibidas o solicitantes

- Declaración responsable del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que incluye declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de Hacienda.

Modelo para Hacienda en:

<http://www.brocense.com/documentos/2013/subvenciones.pdf>

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno, interesa conceda referida subvención económica de -----€ para la ejecución del proyecto señalados cuyo presupuesto es de.....Euros.

(Lugar y fecha)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María, s/n.

ANEXO II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES PRIVADAS. CUENTA JUSTIFICATIVA.

D/Dª , como representante legal de:
Entidad Beneficiaria:.....
C.I.F./N.I.F.:.....

CERTIFICO/HAGO CONSTAR:

Que esta entidad ha concurrido a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Servicio Institución Cultural "El Brocense", con desarrollo de la actividad, y en relación con la misma, constan los datos que a continuación se detallan:

- Convocatoria:
-B.O.P.:
- Concepto:
- Fecha de Resolución:
- Órgano que la otorga:
- Importe:
- Gastos Subvencionables (*):

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Que las ACTIVIDADES Subvencionadas han sido las siguientes:
ACTIVIDADES (con fecha y lugar de realización) :

Multiple horizontal lines for listing activities.

Ha generado los siguientes gastos:
Nº. Concepto Importe Fecha pago

Table structure for listing expenses with columns for number, concept, amount, and date.

Total de Gastos. _____

Que se adjuntan copias compulsadas de facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago o bien. Acredito que se han reconocido y realizado el pago de las obligaciones derivadas de los mismos, se han registrado en la contabilidad de la (entidad beneficiaria) con destino a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención de referencia y están a disposición de la Excm. Diputación (omítase lo que no proceda)

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

- Entidad Concedente Importe

Table structure for listing subventions from other entities.

- Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades. _____

De la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

- Se Adjuntan asimismo certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades:
- Seguridad Social
 - Hacienda (Se puede sustituir por la Autorización firmada. Modelo en: <http://www.brocense.com/documentos/2013/subvenciones.pdf>)
 - Comunidad Autónoma
 - Diputación Provincial

Lo que firmo en....., a fecha.....

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María, s/n.
10071 C Á C E R E S

ANEXO III

D/D^a. en nombre propio o en representación de.....

DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siguientes:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, y en general no estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria o virtud de cualquiera otra norma con rango de Ley

Lo que firma en.....a.....de.....de 2013.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María, s/n.
10071 C Á C E R E S